

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 15- 2026/GRP-PEIHAP****Chulucanas, 29 de enero de 2026****VISTOS:**

DIRECTIVA N°005-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS"; Informe N° 009-2026/407000-407600-ABAST, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Especialista de abastecimiento y adquisiciones del estado, Informe N° 019-2026/GRP-407000-407600, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Administración; Informe N° 024-2026/GRP-407000-407500, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo este responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2025/GRP-GR publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 19 de julio de 2025, donde establece las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el Informe N.º 009-2026/GRP-407000-407600-ABAST, de fecha 23 de enero de 2026, el Especialista de Abastecimiento y Adquisición del PEIHAP, remite el **Cuadro Multianual de Necesidades (CMN)** correspondiente al período **2026** elaborado en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, a la Unidad de Administración;

Que, con **Informe N.º 019-2026/GRP-407000-407600**, la Unidad de Administración remite el **Cuadro Multianual de Necesidades (CMN)** correspondiente al período **2026**, a la **Dirección Ejecutiva para aprobación mediante acto resolutivo**;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439, regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que las entidades públicas deben programar de manera multianual sus necesidades de bienes, servicios y obras, a fin de garantizar una provisión eficiente y oportuna para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 15- 2026/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de enero de 2026

Que, en desarrollo de dicho marco normativo, la **Directiva N.º 005-2021-EF/54.01** regula el **Cuadro Multianual de Necesidades (CMN)** como un **instrumento de gestión obligatorio**, mediante el cual las entidades del sector público programan sus requerimientos para un período multianual;

Que la citada Directiva es de **aplicación obligatoria a todas las entidades del sector público comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento**, incluyendo expresamente a las **Unidades Ejecutoras**, en ese sentido, el **Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura**, en su condición de **Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Piura**, se encuentra plenamente comprendido en su ámbito de aplicación, estando obligado a formular, aprobar y actualizar su Cuadro Multianual de Necesidades conforme a la normativa vigente;

Que, la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01 establece de manera expresa que el **Cuadro Multianual de Necesidades debe ser aprobado mediante acto resolutivo**, correspondiendo dicha facultad al **Titular de la Entidad o al funcionario en quien este haya delegado expresamente dicha atribución**, el tal virtud, la aprobación del CMN mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva** constituye el mecanismo idóneo y legalmente válido para formalizar dicho instrumento de gestión, otorgándole eficacia administrativa y asegurando su observancia por las unidades orgánicas de la entidad;

Que la emisión del acto resolutivo va a otorgar la **validez formal** al instrumento de programación multianual y sirve de base para la programación de contrataciones y la formulación del **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** el cual va a garantizar la trazabilidad y el control administrativo, en ese sentido, desde el punto de vista legal, resulta **procedente, necesaria y obligatoria** la emisión del acto resolutivo que apruebe el Cuadro Multianual de Necesidades del PEIHAP;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica concluyo lo siguiente: **“(…) que es legalmente procedente aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, correspondiente al período 2026 –, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1439 y la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01 y sus modificatorias. (...)”;**

Que, conforme a los considerandos expuestas y con el visado de Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y acorde con lo establecido en Decreto Supremo N.º 217-2019-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia mediante el Decreto Regional N.º 003-2025/GRP, de fecha 06 de abril de 2025, publicado en el Diario El Peruano el 19 de julio de 2025 y con la delegación de facultades a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a lo indicado en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 258-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de abril de 2025;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 15- 2026/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de enero de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, correspondiente al período 2026, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura den estricto cumplimiento a lo aprobado en el Cuadro Multianual de Necesidades, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : REG. PIURA- PROY. HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 1283

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN					CANTIDAD Y/O VALORES																
FF/Rb		Clasificador de Gastos	Actividad Operativa		Meta	2026				2027				2028				2029			
Código del Ítem	Tipo	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		
					Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	
PROGRAMACION: C.M.N.					25,444,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
1-00 RECURSOS ORDINARIOS					15,994,034.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Meta: 1 - MEJORAMIENTO DE CARRETERAS					15,994,034.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Actividad Operativa: C0005 - GESTION DE PROYECTO					15,994,034.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					15,994,034.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
020300010005 O MEJORAMIENTO DE CARRETERA OBRA					15,994,034.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Meta: 5 - OPERACION Y MANTENIMIENTO					3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Actividad Operativa: C0005 - GESTION DE PROYECTO					3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
717200050227 B PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 EMPAQUE X 500 25.000000					100.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
600100040056 S SERVICIO MANTENIMIENTO Y DE LIMPIEZA DE LOCAL SERVICIO					1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5-15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR					6,641,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Meta: 1 - MEJORAMIENTO DE CARRETERAS					6,442,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Actividad Operativa: C0005 - GESTION DE PROYECTO					6,442,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					6,442,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
020300010005 O MEJORAMIENTO DE CARRETERA OBRA					6,442,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Meta: 2 - SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS					198,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Actividad Operativa: C0005 - GESTION DE PROYECTO					198,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					198,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
071000100003 S CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS SERVICIO					198,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					2,805,574.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Meta: 1 - MEJORAMIENTO DE CARRETERAS					2,805,574.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : REG. PIURA- PROY. HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 1283

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN					CANTIDAD Y/O VALORES															
FF/Rb		Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Meta	2026				2027				2028				2029			
Código del Ítem	Tipo	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
					Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
Actividad Operativa: C0005 - GESTION DE PROYECTO					2,805,574.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA					2,805,574.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
020300010005 O MEJORAMIENTO DE CARRETERA					2,805,574.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
TOTAL GENERAL S/					25,444,442.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
2/ El campo de “precio unitario” y “cantidad” se completa solo en el caso de bienes.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento.

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público.